

EL MONITOR.

DIARIO POLITICO Y LITERARIO.

*Hæc sunt quæ nostra liceat te voce moneri.
Vade, age; et ingentem factis fer ad æthera Trojam.*
VIRG. ÆNEID. LIB. III.

(Núm. 15)

BUENOS AIRES, SABADO 28 DE DICIEMBRE DE 1833.

(Precio 3 rs.)



Documentos Oficiales.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Ayres, Diciembre 19 de 1833.

Año 21 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Inspector General de Escuelas.

Deseando el Gobierno tener un conocimiento circunstanciado, del estado en que se encuentran todas las escuelas costeadas por el Estado, tanto en la ciudad como en la campaña, para perfeccionar en lo posible aquel importante ramo de instruccion pública, ha dispuesto en esta fecha que el Inspector General de escuelas proceda á informar del estado en que se encuentran, y todo lo demas que considere necesario á ilustrar al Gobierno en este asunto.

Y el infrascripto al comunicarlo al Sr. Inspector General de escuelas, espera del acreditado celo que siempre ha demostrado por la instruccion de la juventud, que procederá á la mayor brevedad á expedirse en el informe que se le pide.

MANUEL J. GARCIA.

INSPECTOR GENERAL DE ESCUELAS.

Buenos Ayres, Diciembre 23 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Sr. Ministro Secretario de Gobierno.

El Inspector General de escuelas al rendir el informe que le pide el Superior Gobierno, del estado en que se hallan las escuelas públicas de la ciudad y campaña que costea el Erario, con el laudable fin de perfeccionar la educacion, conoce por este mismo hecho el paternal amor y noble celo con que el Gobierno mira la sociedad, persuadido sin duda de lo que dijo Ciceron: "¿Qué mayor ni mas exquisito regalo se puede hacer al Estado, que el de dar educacion é instruccion á la juventud, sobre todo en estos aciagos tiempos en que tanto se han per-

vertido las buenas costumbres? Empléense todos nuestros esfuerzos en corregirlas por medio de la instruccion." Así es que á pesar de las graves ocupaciones y altos negocios á que está contraído, hace lugar al presente como uno de los mas importantes, porque como dijo un sábio político: "Para poner los fundamentos de una buena politica, debe empezarse por la educacion de los niños, destinados á sostenerla"; y un filosofo igualmente observa, que nada contribuye tanto á la permanencia de un establecimiento civil como una educacion propia para él; y porque en ella la clase mas numerosa de la sociedad halla un resorte poderoso para ejercitar sus aptitudes, y que habrian quedado comprendidas en el olvido sin este auxilio. Penetrado el Inspector de estos principios, y conociendo que de cuantos modos pueda ejercerse la beneficencia, es el mas digno, el mas elevado, el mas extenso y el mas real, la direccion de la niñez; porque en efecto, si los demas modos de practicar aquella alivian el infortunio, este tiende á separarlo; aquellas proveen las necesidades físicas, estas procuran el desarrollo de las facultades morales é intelectuales; aquellos remedian los pesares del momento; mientras que este puede asegurar la subsistencia para toda la vida; aquellas, en fin, distribuyen socorros individuales, y este abraza en sus resultados toda una generacion. Por esto ha sido que el Inspector se contrajo muy particularmente á secundar las miras generosas del Gobierno en este ramo, y tiene el gran placer de presentarle un cuadro el mas liougero, en los progresos de la infancia educada en las 32 escuelas del Estado; á saber, ocho de la ciudad y 24 de campaña; debidos indudablemente, á la moralidad, instruccion y asiduidad de los preceptores y ayudantes que hoy tiene el departamento, que seguramente son recomendables, no solamente por lo dicho, sino tambien por su generosidad en atencion á que no tienen aliciente que excite su emulacion, ni alicente sus esperanzas, porque solo poseen su limitado sueldo. Progresos que puede afirmar el Inspector, no solo con los estados mensuales que le pasan las escuelas de la ciudad, y con las planas que los acompañan, sino con el resultado de inesperadas y frecuentes visitas que él hace á las escuelas, que cada

una importa un exámen, sin que jamas haya tenido que hacer observacion alguna á ningun preceptor. Es tambien una prueba del buen pié en que se hallan dichos establecimientos el incremento que toma el número de sus alumnos, pues todos tienen mas de los que permite el local.

No podrá ser tan halagüeño el progreso de la campaña por falta de hombros, que, como el Inspector, estén persuadidos, que la instruccion es el modo de difundir en las campañas el bienestar y el reposo; de levantar una muralla entre lo pasado y lo venidero; entre las ideas revolucionarias y el orden constitucional; y por los motivos de que está impuesto el Sr. Ministro que dieron origen á la circular de 5 de Diciembre. Sin embargo, la generalidad de los preceptores de campaña no es ménos recomendable por todas sus calidades.

Para llenar el noble objeto del Gobierno en el presente informe, el Inspector juzga oportuno reproducir lo dicho al Gobierno en fecha 5 de Enero del año próximo pasado, que al presente duplica en la adjunta copia, acompañando la contestacion que obtuvo entonces y el reglamento á que dichos documentos se refieren. Los progresos desde aquella época van en aumento, y por consiguiente el Inspector cree que la mejora que al presente demandan estos establecimientos, consiste únicamente en el aumento de local, y estímulo ó recompensa á los preceptores; porque á la verdad, ellos gastan lo mejor de su vida en un ejercicio mortificante y penoso, y tendiendo su vista á lo venidero; nada pueden ver que los halague, y esta consideracion sino los retrae, al ménos los resfría, y enerva sus fuerzas.

El Inspector, al cerrar este informe, repite lo que tantas veces tiene dicho, que para sí, solo ambiciona el que la Patria reciba el bien, porque á un corazon generoso y ocupado de la dignidad del hombre, y cuya razon ha concebido la altura de su destino, fijado por su mismo autor, ¿qué pompa, ó que honor puedo igualar á la dulce fruicion que en el alma causa el interesante espectáculo que presenta una infancia arrancada á la miseria, al desorden y á las habitudos groseras y brutales, reunida en torno de

instructores penetrados de sus deberes, y capaces de llenarlos; recibiendo los preceptos de una buena vida, y llevando despues al seno de sus familias, y sea en las humildes chozas, ó en los talleres, socorros útiles y dulces esperanzas, y muchas veces ejemplos que podrán tener sobre sus mismos padres una saludable influencia? Regocijemos, Señor, en tan plausible imagen, y esto basta.

Dios guarde al Señor Ministro muchos años.

Saturnino Segurola.

DECRETO.

Enterado, y acóseme recibo, previniendo al Inspector General de Escuelas, que el Gobierno está satisfecho del cuidado que se dispensa á la enseñanza de la juventud, tanto en las escuelas de la ciudad, como en las de la campaña; y que es pera muy fundadamente de su esmero y contraccion, no menos que de su patriotismo é ilustracion, que continuará con el mismo empeño que hasta aqui, favoreciendo la enseñanza y educacion de los jóvenes, y que con su acostumbrada perseverancia procurará en lo sucesivo, por cuantos medios le sean posibles, mejorar el establecimiento importante que se halla bajo su direccion.

Rubrica de S. E.

GARCIA.

SOCIEDAD FILANTROPICA.

Buenos Ayres, Diciembre 26 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Sr. Ministro Secretario de Gobierno, Dr. D. Manuel J. Garcia.

La Sociedad Filantrópica en sesion del 24 del corriente, y de conformidad con el reglamento que la rige, ha verificado las elecciones siguientes.

Presidente,

D. Manuel H. de Aguirre.

Vice-Presidente,

D. Justo Garcia Valdez.

Consejo Directivo.

Dr. D. Diego Estanislao Zavaleta.

“ Pedro Plomer.

“ Francisco Piñeiro.

“ Laureano Rufino.

“ Santiago Lepper.

“ Manuel Arrotea.

Secretarios.

Dr. D. Manuel de Irigoyen.

“ Joaquin Almeida.

El infrascripto, al participar al Señor Ministro de Gobierno esta deliberacion de la Sociedad, le ruega se sirva transmitirla al conocimiento de S. E. el Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia.

Dios guarde al Señor Ministro muchos años.

MANUEL H. DE AGUIRRE,

Presidente.

Manuel de Irigoyen,

Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1833.

Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

A la Sociedad Filantrópica.

El Gobierno ha tenido á bien en acuerdo de esta fecha aprobar la eleccion que ha hecho la Sociedad Filantrópica, con arreglo al reglamento que debe regirla, segun lo comunica la misma Sociedad, en su nota de ayer, resultando para Presidente D. Manuel H. de Aguirre, y D. Justo Garcia Valdez para vice-Presidente; y para componer el Consejo Directivo, los SS. Dr. D. Diego E. Zavaleta, D. Pedro Plomer, D. Francisco Piñeiro, D. Laureano Rufino, D. Santiago Lepper y D. Manuel Arrotea, habiendo sido igualmente nombrados para Secretarios el Dr. D. Manuel Irigoyen y D. Joaquin Almeida.

Y el infrascripto lo comunica á la Sociedad Filantrópica á los fines consiguientes.

Dios guarde á la Sociedad muchos años.

MANUEL J. GARCIA.

El Monitor.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 28 DE 1833

Uno de nuestros suscriptores se ha adelantado en exáminar los proyectos que el Sr. Ministro de Hacienda ha librado al fallo de la opinion pública. Algunas de las dudas que promueve se hallan resueltas en la MEMORIA ESPLICATIVA que el mismo Sr. Ministro ha publicado hoy por nuestra imprenta, y que fija los puntos principales de esta vasta discusion. Deseamos que los hombres capaces de ilustrarla, tomen parte en ella, y ejerzan libremente el derecho que tiene todo ciudadano de emitir sus opiniones sobre una reforma que debe influir fuertemente en el crédito del país, y en el bienestar de sus habitantes. Ricos y pobres, nacionales y extrangeros, todos estamos interesados en el buen éxito de una empresa, que es preciso examinar sin prevencion y con patriotismo. El que solo la juzgase por los efectos inmediatos que pueda tener sobre su fortuna, ó sus especulaciones, y que pretenda subordinar á esta necesidad ó conveniencia individual, los mismos intereses sociales, debe desconfiar de sus opiniones, y hasta de

sus conocimientos, porque no es posible que se discorra con cordura, cuando nos falta la imparcialidad necesaria para opinar con desprendimiento.

Por esto es que los trabajos de esta clase suelen encontrar la opinion dividida en las cuestiones mas sencillas, y hasta recalcitrante para entrar en un nuevo arreglo, que le prometa la pronta cesacion de los males que la agobian.

Conviene, pues, ilustrar la materia, para disipar estos recelos; pero abundando en razones para probar que son infundados; y tolerando la contradiccion hasta producir el convencimiento. Al menos este es el plan que nos hemos propuesto en este importante negocio, que deseamos se discuta con la gravedad y extension que se merece.

Correspondencia.

SEÑOR EDITOR.

He leído en los diarios el nuevo plan de hacienda, elevado á la Legislatura de la Provincia, por el cual se propone una consolidacion general de las deudas flotantes del Estado en un solo fondo, con el gran objeto de dar á nuestra moneda circulante un carácter estable y exento de las oscilaciones á que está sujeta en el día. Creo que toda la sociedad participará conmigo de la satisfaccion que debe inspirar la adopcion de una medida tan urgente, y á que están ligados tan intimamente todos los intereses individuales. Pero así como no habrá mas que una sola voz sobre este particular, existirá tambien la misma unanimidad sobre el hecho—que todo efecto corresponde á su causa; y que por consiguiente un requisito indispensable para el establecimiento de una circulacion metálica, permanente é invariable es, que las disposiciones que tienden á este objeto tengan tambien un carácter sólido y estable. Esta condicion, generalmente reconocida, es absoluta cuando se trata de las operaciones delicadas del crédito público, en que desgraciadamente no se puede retroceder cuando se ha dado un paso falso, y que por consiguiente exigen un terreno perfectamente preparado para que produzcan los frutos benéficos que se esperan de ellas.—Penetrado de esta verdad, he leído con la mayor atencion todos los documentos que se han publicado sobre la reforma general de hacienda, y despues de haberlos analizado en todas sus partes, he encontrado embarazos y dificultades, cuyo esclarecimiento me parece exigido imperiosamente por el interes público. Bien sea que ellos provengan de una mala inteligencia del sentido de las frases, ó que verdaderamente exista motivo para ellos, cierto es que las mismas dudas pueden ocurrir á otros, y que á un Gobierno ilustrado

debe importar tanto que sus medidas se consideren y reconozcan generalmente como acertadas, como que lo sean en realidad, por el principio reconocido que el mejor apoyo de todos los Gobiernos es la opinion pública.

A nadie se puede ocultar que la pa-lanca poderosa y única con que se dá sosten y movimiento á este nuevo sistema de hacienda, es el nuevo empréstito que se trata de negociar fuera del país, y que la eficacia de este auxilio importante no consiste tanto en el monto suscrito de la deuda contraída de este modo, como en el producto líquido que deja para el Erario; es decir, en los términos en que se verifica la negociacion de este empréstito. Todos sabemos tambien cuales fueron los en que el millon de libras esterlinas ya negociadas en Inglaterra se colocaron cuando los compromisos públicos del país eran comparativamente insignificantes, y por consiguiente no hay motivo fundado para esperar, que en la época presente, tan diferente de aquella, se haga la misma operacion en iguales términos.—Si se considera que los fondos públicos de Buenos Aires solo tienen en el día en Londres un valor nominal de 25 hasta 30 por ciento, creo que es dar á la administracion presente todo el peso que merece si se supone que su crédito y la confianza que inspira, le facilitarán los medios de negociar el nuevo empréstito al 50 por ciento, valor actual de estos mismos fondos públicos en Buenos Aires; y considero á mas que todo cálculo hecho sobre bases mas favorables no puede dejar de salir ilusorio. Pero no solamente echo menos en los proyectos todo informe sobre el punto esencial de los términos en que se ha de verificar el empréstito, sino que tambien encuentro en el artículo 2.º del número 5 de la série de estos proyectos una gran oscuridad relativamente al fondo nominal de este nuevo empréstito, es decir, del monto que se ha de negociar. Este artículo dice: que el principal de la deuda actual, con el aumento necesario al logro de los objetos expresados, no excederá dos millones de libras esterlinas.” ¿Debe entenderse que toda la deuda interior y exterior no ha de ascender á mas de dos millones de libras esterlinas, ó que la deuda exterior no puede pasar estos límites? Es probable que sea este último el sentido en que se ha de entender esta frase, pero no parece explicarlo con claridad.

Entretanto, cualquiera que sea la interpretacion recta, ninguna me resuelve la dificultad que encuentro en lograr con tan diminuta cantidad, los vastos objetos á que ella se destina, á saber, la consolidacion permanente de nuestra hacienda y estincion de nuestro papel moneda. Para dar á mis conceptos mas claridad, me valdré del auxilio de números en la esposicion siguiente, y supondré que el nuevo empréstito sea de un millon, y se haga al 66 $\frac{2}{3}$ p.º, en cuyo caso, poco probable, producirá. £666,000

Esto es el principal con que se han de cubrir los siguientes compromisos, contraídos por el Gobierno, en virtud de sus nuevos proyectos, á saber,

1.º El interes devengado y fondo de amortizacion del antiguo empréstito ingles, importando segun el artículo 1.º del número 5 de los proyectos £390,000

2.º Monto de la moneda de papel y cobro de la circulacion, segun artículo 1.º, núm. de id. \$2,247,563 5 $\frac{1}{2}$ metálico, á 15 libras por 70 pesos 481,000

Pago á los accionistas particulares del Banco 10,999 acciones, á 200 pesos 2,199,800

Supuesto capital existente en el Banco en letras, útiles, &c. 1,199,800

Restan \$1,000,000

Que el Gobierno tendrá que satisfacer. La totalidad de esta suma me consta consistir en acciones del Banco, adquiridas en el Banco de descuentos transferidas despues al Banco Nacional, y que por consiguiente, entran en la clase primera del artículo 5 del núm. 1 de los proyectos; es decir, que se han de abonar razon de $\frac{1}{2}$ partes en metálico por uno en papel, y por consiguiente, los tenedores de ellas tendrán que recibir en metálico \$571,000 á 15 lib. por 70 pesos 122,230

No tengo datos positivos relativamente á los fondos públicos, ni creo que el Gobierno mismo pueda tenerlos para fundar en ellos calculos fijos; pero para simplificar la cuestion, supondré, y todos convendrán que la suposicion quedará muy atras de la realidad, que para todos los fondos públicos de las diferentes clases no haya que abonarse mas que por las acciones del Banco, á saber. 122,230

Total, £1,115,460

Faltan, pues, al Gobierno desde el principio para el completo del capital necesario para realizar sus planes 449,460, ó cerca de 13 millones de nuestra moneda actual, y ninguno de los proyectos expresa el modo como se ha de llenar este gran vacio.

Si el deficit en el principal es por sí bastante alarmante, lo es todavia mas el aumento inmenso en el rédito anual que gravitará sobre el Erario, y de que el siguiente bosquejo dará alguna idea, á saber:

Interes de 2 millones de libras esterlinas al 6 p.º y fondo de amortizacion. £140,000

Idem de £246,430, esterli-

nas, aumento de deuda por conversion de acciones y fondos públicos en metálico al 6 p.º

14,785

£164,785

los cuales importan, al cambio actual, cerca de 5 millones de nuestra moneda, y aumentarán en esta suma, los gastos anuales ordinarios del país.

Si esto cuadro es exacto las consecuencias que envuelvo son palpables. El deficit de 13 millones en el capital, y el aumento de 5 millones anuales de gastos (equivalen á un deficit de 30 millones en el capital) forman un total de 43 millones en que el Gobierno queda atrasado, y como por un cálculo aproximado las reformas en los fondos públicos, acciones del Banco y medio circulante, absorberán poco mas ó menos igual cantidad, es claro que faltando estas aquellas no podrán tener lugar.

Espero, Sr. Editor, que una vez que Vd. se ha propuesto examinar todos los proyectos de hacienda de que trato, y á cuya vista indagadora y perspicaz no se ocultarán los varios aspectos bajo los cuales ellos se presentan, se sirva indicarme con franqueza los errores involuntarios en que puedo haber incurrido en esta esposicion, y aseguro á Vd. que tendré el mayor gusto en convencerme de ellos y en rectificarlos. Hasta que se realice esta esperanza, dejaré de tocar otras cuestiones importantes, que aun admitiendo la practicabilidad de los proyectos del Gobierno, merecen en mi opinion la mas seria atencion de los que tienen la suerte del país en sus manos. 1.º Si la conversion repentina de nuestra moneda de papel en metálico, no producirá efectos tan fatales y sacudimientos tan grandes, en las fortunas particulares, como los que hemos experimentado en la transicion de metálico á papel. 2.º Si el estado del país es tal, que despues de establecido un sistema monetario metálico; este sistema puede ser permanente, ó si mas bien la tendencia fuerte á la extraccion de los metales preciosos, no da lugar para temer lo contrario.

Estas cuestiones quedarán para otra ocasion: entre tanto ruego á Vd., Sr. Editor, se sirva admitir las seguridades de mi mayor aprecio.

Un Suscriptor.

MEMORIA

DEL

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.

PARA

La mejor inteligencia de los proyectos ELEVADOS

A LA H. SALA DE REPRESENTANTES.

Un cuaderno en 4.º Sale hoy á las 11 de la mañana en la IMPRENTA DEL ESTADO, calle de Chacabuco número 19.

EXPEDICION CONTRA LOS SALVAJES.

Continuacion del Diario de las marchas y demas ocurrencias de la Division Izquierda, desde el 1.º de Octubre hasta el 15 del mismo.

OBSERVACIONES ASTRONOMICAS.

EPOCAS DEL DIA	TERMOMETRO		VIENTO.	ATMOSFERA.	ESTADO DEL RIO.
	FUERAS.				
DIA 1.					
Al salir el Sol	52°		S. S. E. suave	Nublada.	En 8 pulgadas.
A las 9 de la mañana.	55		Idem idem	Idem	
A medio dia	58		Idem fresco.	Cargada.	
A las 3 de la tarde.	55		S. E. idem.	Idem.	
Al entrarse el Sol.	51		Idem idem.	Idem.	
A las 8 de la noche	51		Idem	Idem.	
DIA 2.					
Al salir el Sol	49		S. S. E. suave.	Cargada.	En 8 pulgadas.
A las 9 de la mañana.	51		Idem idem.	Idem.	
A medio dia	60		Idem idem	Idem.	
A las 3 de la tarde	54		Idem idem	Nublada	
Al entrarse el Sol.	51		Calma	Idem.	
A las 8 de la noche.	49		E. suave	Algunos colages.	
DIA 3.					
Al salir el Sol	49		N. O. suave.	Nublada.	En 8 pulgadas.
A las 9 de la mañana.	49		Idem idem	Idem.	
A medio dia	59		Idem fresco.	Idem.	
A las 3 de la tarde.	59		Idem suave.	Idem.	
Al entrarse el Sol.	52		Calma.	Idem.	
A las 8 de la noche.	47		Idem.	Algunos colages.	
DIA 4.					
Al salir el Sol	41		O. N. O. suave.	Nublada.	En 8 pulgadas hasta las 9 de la mañana. En 8 y media á las 12 del dia. En 10 á las 3 de la tarde. En 10 desde ponerse el Sol adelante.
A las 9 de la mañana.	44		O. idem	Algunos colages.	
A medio dia	60		S. O. fresco.	Idem.	
A las 3 de la tarde	50		Idem idem.	Idem.	
Al entrarse el Sol.	49		Idem suave.	Idem.	
A las 8 de la noche.	48		S. S. O. idem.	Idem.	
DIA 5.					
Al salir el Sol	40		O. N. O. suave.	Nublada.	En 12 pulgadas.
A las 9 de la mañana.	54		Idem fresco	Algunos colages.	
A medio dia	63		S. O. idem.	Idem.	
A las 3 de la tarde.	64		Idem idem	Idem.	
Al entrarse el Sol.	54		Idem suave	Idem.	
A las 8 de la noche	49		S. S. O. suave.	Idem.	

AVISOS.

Avisos de la Policía.

I.

No habiéndose conformado la Superioridad con las propuestas hechas en 21 del presente para la demolicion de la pared divisoria del antiguo jardin de aclimatacion en el Cementerio del Norte, se suena nuevamente á remate para el 6 de Enero entrante de 1834; previniéndose que será de cuenta del rematador, transportar los materiales fuera del Cementerio, no dejando ninguna clase de escombro que irregularize el terreno.

Los que se interesen en hacer propuestas las dirijirán al buxon de la Casa Central del Departamento hasta las doce del indicado dia, y despues de abiertas á presencia de los licitadores, serán elevadas al Superior Gobierno para la aprobacion correspondiente, segun la que resulte mas ventajosa.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1833.

II.

El Sr. D. Nicolas Anchorena ha entregado en este Departamento, docientos pesos á beneficio de las composturas de las calles.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1833.

III.

D. Salvador Vilari, á virtud de resolucion Superior tiene permiso para exigir á los que pasasen por dentro de su terreno lo siguiente.

Por carreta cargada 4 reales.
Idem vacia 2 idem.
A caballo medio real.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1833.

IV.

Deseando el Gefe del Departamento regularizar el número de cargadores en los mismos términos que se dispone por el reglamento acordado por la SUPERIORIDAD en 7 de Enero de 1832, formando por ahora el registro de docientos individuos dedicados al mencionado ejercicio; previene que todos los que lo hubiesen estado anteriormente, se apersonen en la Casa Central, donde encontrarán al Comisario, á cuya direccion deberá permanecer en los términos que previene el predicho reglamento; para cuyo efecto deberán quedar matriculados para el 15 del próximo mes de Enero.

Reglamento á que arriba se hace referencia.

Art. 1.º Todos los cargadores compondrán una seccion general bajo la inspeccion de un comisario de Policía.

2.º Los cargadores serán distinguidos por órden numerico.

3.º El comisario formará y llevará un registro que titulará de *cargadores del tráfico*.

4.º En el registro se inscribirá el nombre y apellido del cargador, ó el del amo si fuese esclavo, y el domicilio de cada uno.

5.º La seccion general se subdivirá en secciones particulares, bajo la direccion cada una de un capataz en turno.

6.º Cada seccion particular se distinguirá por el número que designe el comisario de la seccion general, siguiendo un órden numérico.

7.º Los cargadores obtendrán una papeleta impresa con la firma del comisario.

8.º Ninguno podrá ejercer el oficio de cargador, sin estar matriculado, y tener la correspondiente papeleta.

9.º Para ser matriculado un cargador deberá acreditar con expresiones verbales ser de buenas costumbres.

10. Las papeletas se renovarán cada seis meses, y para obtenerla, cada cargador deberá hacer nueva justificacion de sus buenas costumbres.

11. El precio de los trabajos de los cargadores, se regulará en la forma siguiente.

Dos reales por hora en carga y descarga, y medio real por cada dos cuadras en toda clase de mandos.

12. El cargador que cometiese un robo, cualquiera que sea su importancia, será separado para siempre de la matricula y enviado á las justicias ordinarias.

13. El cargador que se embriague durante las horas del trabajo, irá por ocho dias á los trabajos públicos.

14. Si reincidiese, la pena será doble.

15. Si por tercera vez, irá á los trabajos públicos por un mes.

16. Por la cuarta será separado absolutamente de la matricula.

17. Cada cargador matriculado deberá llevar pendiente del vestido, un escudo de lata, bien visible, con esta inscripcion—*Seccion General de cargadores del tráfico*. N. de N. N.

18. Este escudo sellado lo dará por una vez la Policía.

19. El que cargue un escudo sin permiso, irá á los trabajos públicos por un mes.

20. El que cargue un escudo falso, irá por un mes á los mismos trabajos.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1833.

Para Paisandú ó el Salto.



Saldrá á la primer ocasion de viento la Balandra SAN ANTONIO; quien le guste cargar ó ir de pasaje, ocurra á la calle de la Plata No. 26. Tambien aguardará algunos dias, si la carga mercede la pena. d 26 3 p

AVISO.



Se vende la famosa balandra NAPOLEON, de porte de 18 toneladas. El que se interese por ella, puede ocurrir á tratar á la calle de Potosí No. 29. d 12.

EL MONITOR.

Se publica todos los dias por la IMPRENTA DEL ESTADO, calle de Chacabuco núm. 19.

Precio de la suscripcion mensual..... 7ps.

Números sueltos..... 3rls.

Se admiten suscripciones en esta Imprenta.